



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 263 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 140-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 1069722 y N° Exp. 816371; Informe N° 07-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc; Informe N° 024-2019-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor-monitor; Carta N° 25-2018-DyD-SO-GRHVCA; sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" y demás documentación adjunta en cuatrocientos noventa y ocho (498) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

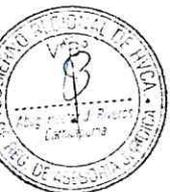
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Consitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 141-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 231-2016/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2016, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por un monto contractual ascendente a S/. 49,500.00 soles, a todo costo, incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del inicio de la ejecución de la obra; asimismo, con fecha 31 de enero del 2018 se suscribe la Adenda N° 002-2018/ORA al Contrato N° 231-2016/ORA, siendo el objeto la ampliación de plazo en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, con efectividad a partir del 02 de octubre del 2017 hasta el 08 de enero del 2018;

Que, mediante Carta N° 020-2018-DyD-SO-GRHVCA, con fecha de recepción 09 de octubre del 2018, el Arq. Jesús Dolorier y Dolorier consultor del servicio de supervisión de obra, presenta a la entidad la liquidación del servicio de consultoría, en cumplimiento al Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 251-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor de fecha 31 de octubre del 2018, la Ing. Ledy Alvarez Huayllani - Monitor de Obra determina que la liquidación del contrato de consultoría se encuentra observada, recomendando notificar al consultor de servicio para su absolución; asimismo, con Informe N° 082-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 06 de noviembre del 2018, la CPC. Betty N. Valero Castro, luego de haber revisado y evaluado la liquidación financiera del Servicio de Consultoría N° 231-2016/ORA determina que la liquidación del contrato de consultoría se encuentra observada;

Que, en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato N° 231-2016/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2016, mediante Carta N° 025-2018-DYD-SO-GRHVCA, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier consultor del servicio de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 263 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 MAR 2019

supervisión de obra, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe Nº 024-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor, de fecha 04 de febrero del 2019, la Ing. Ledy Alvaraez Huayllani - monitora de obra, luego de haber revisado y evaluado la subsanación de observaciones a la liquidación de servicio de consultoría Nº 231-2016/ORA, concluye que la liquidación técnica se encuentra conforme, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Ing. Ledy M. Alvarez Huayllani - Monitor de Obra y de la CPC. Betty N. Valero Castro; el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 140-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación de Contrato Nº 231-2016/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2016, estableciéndose un costo total de S/ 49,282.79 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 79/100 soles) y con un saldo neto a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra, la suma de S/ 12,684.95 (Doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100 soles) (que corresponde a los conceptos de S/ 309.95 saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 12,375,00 por liquidación final del 25%);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 231-2016/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sr. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 49,282.79 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 79/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del Contrato Principal	49,500.00	36,597.84	
2	Prestación Adicional por ampliación de plazo			
3	Reducción de las Prestaciones (R.I.R. 398-2018)	-217.21		
4	Aplicación de otras penalidades			
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
5	Del 75% saldo por supervisión			309.95
6	Del 25 por liquidación final			12,375.00
	Costo total del contrato de consultoría S/.	49,282.79	36,597.84	12,684.95

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra, la suma de S/ 12,684.95 (Doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 95/100 soles) (que corresponde a los conceptos de S/ 309.95 (Trecientos nueve con 95/100 soles) saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 12,375.00 (Doce mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) por liquidación final del 25%) de acuerdo a lo señalado en el Informe 140-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 263 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 MAR 2019

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor de Supervisión de Obra - Sr. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

